



Nº Ref.: RC2205145/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9866/24
Santiago, 25 de marzo de 2024

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 24 de marzo de 2024, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **SAMY, DELINEADOR LIQUIDO DE OJOS PERFECT EYE LINER**
Nº DE REGISTRO : **3215C-49/24**
TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.**
FINALIDAD COSMÉTICA : **Delineador de ojos**

El producto autorizado por la presente resolución tiene variedades conforme al artículo 22º del D.S. 239/02.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entrega por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210º del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.

3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

Nº Ref.: RC2205145/24

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 9866/24
Santiago, 25 de marzo de 2024

"SAMY, DELINEADOR LIQUIDO DE OJOS PERFECT EYE LINER"
Registro ISP Nº 3215C-49/24

Régimen : Importado Terminado
Importación : Propia y Por terceros
Antecedentes Respaldo : CLV
Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

COSMETICOS SAMY S.A
LA CARRERA 51 14-52, , MEDELLIN COLOMBIA
Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA
SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE
Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE
AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE
Importador

FEMSA SALUD S.P.A.
EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE
Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA
SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE
Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE
AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE
Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.
EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE
Distribuidor

INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA
AV. JORGE ALESSANDRI 9243, , SANTIAGO CHILE
Almacenador Nacional

Nº Ref.: RC2205145/24

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 9866/24
Santiago, 25 de marzo de 2024

"SAMY, DELINEADOR LIQUIDO DE OJOS PERFECT EYE LINER"
Registro ISP N° 3215C-49/24

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Tubo de inkliner,impreso y/o etiquetado,con o sin estuche de cartulina y/o PVC,impreso y/o etiquetado.
Presicion: Liner y/o easy liner
Período de Vigencia : 18
Meses

Nº Ref.: RC2205145/24

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 9866/24
Santiago, 25 de marzo de 2024

"SAMY, DELINEADOR LIQUIDO DE OJOS PERFECT EYE LINER"
Registro ISP N° 3215C-49/24

INGREDIENTE	CONCENTRACIÓN
Cada 100 g (g/g) contiene:	
AQUA	61,903
BUTYLENE GLYCOL	14,137
STYRENE/ACRYLATES/AMMONIUM METHACRYLATE COPOLYMER	7,800
PEG-60 HYDROGENATED CASTOR OIL	5,136
COCO-GLUCOSIDE	0,780
CITRIC ACID	0,391
SODIUM LAURETH-12 SULFATE	0,240
AMMONIUM HYDROXIDE	0,028
PHENOXYETHANOL	0.950
POTASSIUM SORBATE	0.475
SODIUM BENZOATE	0.200
CI 77266	



Documento firmado digitalmente por:
CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH
El presente documento podrá ser validado en:
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>
Código de verificación: **EEF144EB9EA4119AC448**
Fecha: 2024-03-25 16:53:36 GMT-03:00

